

DERECHOS HUMANOS
FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS ÉTNICOS
Funcionamiento del Espacio de Atención Diferenciada
“Piis a Huom”

Código: DHH-ETN-P005

Versión: 02

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2025

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	20 de agosto de 2021	Primera versión proyectada por el equipo de la Subdirección de Asuntos Étnicos, construida a partir de las <i>Instrucciones para espacio de atención diferenciada - CONFLA- Centro de Orientación y Fortalecimiento Integral Afrobogotano DHH-FPD-IN008</i> y adaptada al enfoque diferencial étnico raizal para el Espacio de Atención Diferenciada Emancipation Raizal Plies
01	29 de mayo de 2023	De acuerdo con el Decreto 051 de 2023, " <i>Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones.</i> ", se modifica el documento DHH-FPD-P004, así: Se asocia el documento al nuevo proceso de “Fomento y Protección de los Derechos Étnicos”, con una nueva codificación. Se hace la actualización de codificaciones de los formatos asociados. Se actualizan los nombres de las dependencias responsables.
02	30 de septiembre 2025	Se actualiza el glosario, la normatividad y actividades del procedimiento. Se crea el Formato Unificado de Servicios para Espacios de Atención Diferenciada (EAD) digital digital, que recoge información de los formatos que se encontraban habilitados en la versión anterior. El procedimiento fue renombrado, ya que el EAD responde a un producto de Política Pública, y es la comunidad raizal quien define su denominación. El espacio busca preservar su identidad cultural en un entorno acogedor.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El documento fue actualizado por el equipo técnico con el acompañamiento de Liliana Pachón de la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos y el apoyo metodológico de la Oficina Asesora de Planeación.	David Cortés Araujo Director de Asuntos Étnicos Juan Manuel de Jesús Palacios Luna Subdirector de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Diana Christina Cordovez Méndez Promotor de Mejora Luisa Fernanda Ibagón Moreno Profesional OAP – Analista del proceso	Lina Vanessa Lozada León Subsecretaria para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos - Líder del macroproceso de Derechos Humanos Documento aprobado y publicado bajo caso HOLA No. 190212

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Procedimiento

Brindar atención a la ciudadanía, con un enfoque poblacional y étnico Diferenciada con énfasis en la comunidad raizal, en el espacio de atención diferenciada PIIS A HUOM, por medio de la implementación de los siguientes servicios: atención inicial, profesional, sensibilización y acompañamiento a procesos comunitarios y organizativos a través de los laboratorios de diálogo intergeneracional de intercambio de saberes, con el fin de proteger, reconocer y promover los derechos reconociendo y respetando su identidad cultural.

Alcance

Este procedimiento inicia con la recepción del ciudadano y/o ciudadana que acude al Espacio de Atención Diferenciada PIIS A HUOM, pasando por la prestación de los bienes y servicios del EAD, y finaliza con la documentación de las lecciones aprendidas y archivo de la documentación ya sea digital o físico.

Responsable

Director(a) de Asuntos Étnicos.

Subdirector(a) de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Políticas de operación

La Secretaría de Gobierno establece espacios de atención diferenciada para la población de grupos étnicos, donde se promuevan y visibilicen sus derechos; la casa Raizal PIIS A HUOM hace parte de estos espacios. En 2015, el Distrito Capital decretó el Decenio de la población afrodescendiente, acogiendo el Decenio Internacional de los Afrodescendientes declarado por las Naciones Unidas, donde se motiva a los países miembros de la organización a generar acciones afirmativas a favor de la garantía de los derechos de sus pueblos afrodescendientes. En Bogotá, estos espacios hacen parte de estas acciones. Con las siguientes políticas de operación:

- **Autonomía**

El Convenio 169 de la OIT ratificado por Colombia y aceptado mediante la ley 21 de 1991, indica que las autoridades públicas deben garantizar el derecho a la autonomía y de realizar acciones coordinadas con cada grupo étnico orientadas a promover el ejercicio y la garantía de sus derechos. En tal sentido, el servicio de fortalecimiento de la identidad cultural de los grupos étnicos se implementará de manera articulada con las autoridades de cada grupo étnico, según corresponda.

- **Reconocimiento**

Teniendo en cuenta que los grupos étnicos se esfuerzan por posicionar sus tradiciones, cultura y aportes a la construcción de ciudad y país, es necesario que desde la institución se establezcan estrategias para la prevención de la apropiación cultural entendida como el uso del patrimonio cultural inmaterial y material de un grupo étnico para fines que no son propios de la comunidad. Las acciones y/o actividades a desarrollar desde los Espacios de Atención Diferenciada contarán con activa participación y vinculación de los diferentes grupos étnicos, así como la promoción de escenarios de diálogo, articulación con la ciudadanía y reconocimiento de los procesos comunitarios y organizacionales de los diferentes grupos étnicos.

- **Mantenimiento y financiación**

El mantenimiento y financiación los EAD PIIS A HUOM corre a cargo la Secretaría Distrital de Gobierno, y son coordinados por la Dirección de Asuntos Étnicos, encargada de operar y garantizar el funcionamiento de estos espacios, y

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

DERECHOS HUMANOS
FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS ÉTNICOS
Funcionamiento del Espacio de Atención Diferenciada
“Piis a Huom”

Código: DHH-ETN-P005

Versión: 02

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2025

en conjunto con la Subdirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que es la encargada de administrar técnica y operativamente los EAD; esto incluye la contratación del talento humano, mantenimiento a las instalaciones, dotación de equipos de cómputo, servicio de vigilancia las 24 horas, aseo de las instalaciones y el pago de servicios públicos.

- **Equipo Interdisciplinario:**

El equipo humano del Espacio de Atención Diferenciada Raizal PIIS A HUOM debe ser interdisciplinario y contar con un alto nivel de empatía y conocimiento sobre las particularidades culturales, sociales y lingüísticas de la comunidad Raizal. Es de gran importancia, que el equipo esté integrado por personas Raizales avaladas por la Organización de la Comunidad Raizal con Residencia Fuera del Archipiélago (ORFA) como miembros pertenecientes a dicha comunidad. Adicionalmente, se sugiere que hablen creole, lo cual favorece la generación de confianza y fortalece la relación con los y las usuarias raizales que acceden a los servicios, especialmente aquellos que no dominan la lengua española.

- **Seguridad de la información y protección de datos personales de los usuarios**

Los datos personales de los usuarios y usuarias del espacio de atención diferenciada PIIS A HUOM serán tratados de acuerdo con la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la SDG que se dispone mediante la ley 594 de 2000.

- **Ejes transversales que fundamentan los servicios de la gestión:**

- **Convivencia, ciudadanía y derechos humanos:** Promover la convivencia pacífica y armónica de las comunidades étnicas, bajo sus costumbres, culturas y derechos.
- **Persona, familia y comunidad:** Acompañar y apoyar el desarrollo personal, familiar y comunitario de los grupos étnicos, en las distintas dimensiones del bienestar.
- **Memoria, identidad y cultura:** Dinamizar los procesos de memoria, identidad y cultura de los grupos étnicos de la ciudad.
- **Competencias y desarrollo de capacidades:** Generar articulación con las distintas entidades nacionales y distritales para el fortalecimiento de competencias y capacidades en ideas de negocio y avance laboral, de las comunidades étnicas.
- **Diversidad, inclusión y no discriminación:** Dinamizar procesos de sensibilización que conduzcan a la comprensión de la diversidad, inclusión y no discriminación de los grupos étnicos de la ciudad.
- **Oferta institucional y cooperación:** Todos los profesionales que realicen el servicio de orientación inicial deberán socializar las diversas ofertas interinstitucionales y de cooperación con las que cuenta el Gobierno Nacional y Distrito para favorecer la salud y calidad de vida, de las comunidades étnicas.

Estos ejes se desarrollan directamente en la casa raizal PIIS A HUOM y en las localidades con presencia de la comunidad raizal, garantizando su participación amplia, abierta y transparente, pensando en beneficios que lleguen a las colectividades y que ataquen las raíces de los problemas que hoy los afectan. El trabajo se realiza de la mano y en articulación con las alcaldías locales, la institucionalidad local y la Organización de la Comunidad Raizal con residencia fuera del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

Glosario

Acompañamiento a Procesos Comunitarios y Organizacionales: Hace referencia al apoyo constante que brindan los profesionales y referentes étnicos en las distintas localidades del D.C. generando articulación interinstitucional a nivel local y distrital, mediante estrategias de prevención, promoción y atención a las comunidades negras/afrocolombianas a través de sus organizaciones informales o legalizadas.

Afrocolombiano: Es un grupo étnico específico dentro de Colombia, con raíces culturales e históricas vinculadas a la esclavitud y la resistencia africana en territorio colombiano.

Afrodescendientes: Comunidad que presenta una ascendencia africana reconocida y que posee rasgos culturales que les da singularidad como grupo humano, comparten una tradición y conservan costumbres propias que revelan una identidad que la distinguen de otros grupos, independientemente de que vivan en lo rural o en lo urbano. También se les conoce como comunidad negra/afrocolombiana, entre otros.

Autorreconocimiento: Hace referencia al sentido de pertenencia que expresa una persona frente a un colectivo de acuerdo con su identidad y formas de interactuar en y con el mundo; se refiere a la conciencia individual de compartir ciertas creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un determinado grupo humano. Contexto: cada persona libremente y por sí misma se reconoce como perteneciente a un grupo étnico, por compartir, practicar, y/o participar de valores, conceptos, usos y costumbres específicos y distintivos.

Para el pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, su condición viene por la línea de sangre, esto quiere decir que la persona es raizal por linaje y consanguineidad.

Comunidad Negra: Conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparte una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Ley 70 de 1993).

Enfoque diferencial: Se concibe como un método de análisis y actuación, que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto -individual o colectivo-, para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, con miras a garantizar el goce efectivo de derechos. Se implementa a través de: acciones afirmativas, adecuación de la oferta institucional, desarrollo de oferta especializada¹

Enfoque diferencial Étnico: Es una perspectiva integrada de análisis sobre el reconocimiento y garantía de derechos individuales y colectivos a los grupos étnicos que se sustenta en la Constitución Política de 1991 a partir de la creación e implementación de planes, programas proyectos y servicios que garanticen y reconozcan las dinámicas propias y la identidad cultural de los grupos étnicos en condiciones de equidad.

Comunidades Afrodescendientes: comunidades que presentan una ascendencia africana reconocida y que poseen rasgos culturales que les da singularidad como grupo humano, comparten una tradición y conservan costumbres propias que revelan una identidad que la distinguen de otros grupos, independientemente de que vivan en lo rural o en lo urbano.

¹ Ver, Acuerdo 08 de 2007. “Por el cual se adoptan medidas tendientes a evidenciar y profundizar las acciones Diferenciales existentes dentro de la política pública de atención a la población en situación de desplazamiento”. Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada”.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

DERECHOS HUMANOS

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS ÉTNICOS

Funcionamiento del Espacio de Atención Diferenciada
“Piis a Huom”

Código: DHH-ETN-P005

Versión: 02

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2025

Comunidad Raizal: Es la población nativa de las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y son el producto del mestizaje entre indígenas, españoles, franceses, ingleses, holandeses y africanos, primando la cultura británica que fue la que colonizó de manera más fuerte las islas del Caribe. La cultura raizal tiene expresiones culturales propias: la religión bautista, lengua Creole y su tradición oral. La habitabilidad de un espacio tan pequeño de tierra firme condiciona una fuerte red social que mantiene una permanente solidaridad comunitaria, además de que ha generado una sensación colectiva de independencia del acontecer continental.

Creole: Una de las características más representativas del pueblo Raizal es su lengua. Los raizales tienen dentro de sus fortalezas la posibilidad de hablar tres lenguas: el inglés, el kriol y el español. Las dos primeras fueron las predominantes por siglos y, la tercera, se aprendió recientemente. Es por ello que la lengua es tal vez uno de los elementos identitarios más representativos del pueblo Raizal y, a su vez, se constituye en un componente diferenciador ante los otros grupos étnicos. “Al referirse a ella es preciso anotar que no todo el inglés que se habla en el Archipiélago es igual. De acuerdo con algunos investigadores se han establecido diferencias entre el inglés creole o kriol y el inglés estándar, que es básicamente el mismo que se habla en otras islas del Caribe anglófono. Esta diferencia es fundamental, ya que determina en gran medida las relaciones sociales de las islas” (Ministerio de Educación Nacional y ORFA, 2021, p. 89).

Derecho: Un derecho es la facultad moral o legal de tener o hacer algo. Estas atribuciones son inherentes a cualquier persona, e incluyen garantías jurídicas y principios morales. Por derecho también se entiende el conjunto de normas que permiten resolver los conflictos que pueden surgir en el seno de una sociedad.

Enfoque Diferencial Étnico: Es una perspectiva integrada de análisis sobre el reconocimiento y garantía de derechos individuales y colectivos a los grupos étnicos que se sustenta en la Constitución Política de 1991 a partir de la creación e implementación de planes, programas y proyectos y servicios que garanticen y reconozcan las dinámicas propias y la identidad cultural de los grupos étnicos en condiciones de equidad.

Enlace o Referente: Personas pertenecientes a la comunidad raizal que hacen parte de la Secretaría Distrital de Gobierno - Subdirección de Asuntos para Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y que contribuyen activamente a la difusión y visibilización de las comunidades étnicas. Su labor los convierte en un puente entre el nivel central y el nivel local, así como entre estos niveles y las comunidades e instituciones presentes en las distintas localidades del Distrito. Su propósito es implementar los servicios de los EAD, con el fin de atender las necesidades de la comunidad raizal.

Equipo Piis a Huom: Grupo de funcionarios o contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno encargado de la implementación del Espacio de Atención Diferenciada PIIS A HUOM.

Grupos Étnicos: Grupos humanos que se identifican a sí mismos y que son identificados por los demás en función de ciertos elementos comunes; comparten herencias de cosmovisión, identidad, organización social, valores, hábitos, usos y costumbres que caracterizan la interacción entre sus miembros y otros grupos; algunos de ellos mantienen una relación de armonía, equilibrio y espiritualidad con su territorio de origen. Los grupos étnicos que en Colombia gozan de derechos colectivos son: los indígenas; el pueblo Rrom o gitano; los raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; y la población negra, mulata, afrocolombiana o afrodescendiente y los palenqueros de San Basilio.

Identidad: “La identidad cultural de un pueblo viene definida históricamente a través de múltiples aspectos en los que se plasma su cultura, como la lengua, instrumento de comunicación entre los miembros de una comunidad, las relaciones sociales, ritos y ceremonias propias, o los comportamientos colectivos, esto es, los

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

sistemas de valores y creencias (...) Un rasgo propio de estos elementos de identidad cultural es su carácter inmaterial y anónimo, pues son producto de la colectividad” (González Varas, 2000: 43).

Laboratorio intergeneracional de intercambio de saberes. Laboratorio cuyo principio parte de la transmisión de saberes de las personas adultas de la comunidad raizal a los y las jóvenes de la comunidad raizal con el fin de visibilizar y conservar los aportes y los principales elementos de la identidad cultural de la comunidad raizal residente en Bogotá (danzas, gastronomía, la lengua propia, la medicina tradicional y la historia) a partir de la *Oralitura*.

ORFA: Organización de la Comunidad Raizal con residencia fuera del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Es una organización legalmente constituida y una instancia de representación de la comunidad raizal a nivel Distrital y nacional, integrada por los y las miembros de la comunidad raizal residentes fuera del archipiélago de San Andrés; el cual propende por la integración y el fortalecimiento de los procesos organizativos y culturales de la comunidad raizal, la preservación, divulgación y visibilización de la cultura en todos los ámbitos y el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de este grupo étnico. Esta organización nace por la necesidad de generar acciones para la reivindicación de los derechos de la comunidad raizal y la conservación, promoción y visibilización de la cultura, las tradiciones y la lengua propia de la comunidad raizal. Asimismo, es un punto de encuentro, solidaridad y familiaridad de las personas raizales residentes en Bogotá. (Entrevista ORFA, 2020). Única organización de base registrada ante la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y Justicia según resolución No 0041 del 12 de junio del 2007.

Orientación Inicial: Es el primer acercamiento de la comunidad con el equipo de trabajo del Espacio de Atención Diferenciada. En este momento los usuarios expresan sus necesidades y problemáticas y el equipo de trabajo brinda información básica y oportuna para el abordaje de la situación.

Orientación Profesional: Atención jurídica y/o psicosocial brindada por un grupo de profesionales que de manera interdisciplinaria brindan atención integral a la problemática expuesta por el ciudadano/a, teniendo como base los ejes transversales que se describen en este procedimiento, y los fundamentos del enfoque diferencial étnico.

Palenquero: Comunidad negra cuya historia se encuentra ligada al proceso de cimarronaje negro que traduce las gestas libertarias y de resistencia a las prácticas esclavistas de la colonia, esta resistencia tuvo como expresiones militares propias y territoriales concretas a los palenques o rochelas y constituyen un capítulo representativo de las dinámicas organizativas del negro en Colombia. Es un pueblo que cuenta con territorio propio (Palenques de San Basilio y San José de Uré) y lengua propia (palenquero). Desde la Secretaría Distrital de Gobierno esta comunidad cuenta con su propio Espacio para la Atención Diferenciada desde su cosmovisión y dinámicas propias denominado “Posá Wiwa”.

Pueblo Raizal: Se define como “la etnia anglo afro caribeña tradicionalmente asentada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que se identifica por una lengua, cultura, historia y ancestros propios” (Proyecto de Ley, citado en Restrepo y Ramírez, 2001, p. 51). El término, más que una tipificación racial, identifica una posición étnico-política de este grupo humano diferente del resto de los colombianos y del mundo, el cual, como dinámica de resistencia, promueve el rescate de sus bienes y valores culturales ancestrales y la garantía para el ejercicio pleno de sus derechos. El término también describe y expresa, ante todo, “un sentimiento de SER de la tierra y mar de las islas, un sentido de pertenencia a este territorio legado de los antepasados que lo poblaron desde tiempos remotos” (Robinson, 2005, p. 219). Tomado del libro Raizales una etnia por conocer.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

DERECHOS HUMANOS
FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS ÉTNICOS
Funcionamiento del Espacio de Atención Diferenciada
“Piis a Huom”

Código: DHH-ETN-P005

Versión: 02

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2025

“El Pueblo Raizal es el conformado por los descendientes de los Amerindios, Africanos y Europeos que poblaron el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para construir una sociedad con lengua y cultura propia. Su diversidad es reconocida y protegida por el Estado y configura una riqueza de la Nación, quienes se autodeterminan como un pueblo indígena tribal ancestral del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; con lengua, cultura, historia, ancestros, territorios y territorios marinos propios” (Estatuto Raizal, 2019). Tomado del libro Raizales una etnia por conocer.

Piis a Huom: La expresión en creole "Piis a Huom", que da nombre a la casa raizal en Bogotá, se traduce al español como "Un pedacito de hogar". Este nombre representa simbólicamente un espacio de arraigo, identidad y pertenencia para la comunidad raizal residente fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Sensibilización: Espacio de diálogo y reflexión mediante el cual se promueve el conocimiento y el respeto hacia la diversidad étnica y cultura de la comunidad negra/afrocolombiana. Su propósito es fortalecer la valoración de la afrocolombianidad, el reconocimiento de los derechos étnicos y la identificación de prácticas racistas o discriminatorias. Este espacio hace parte de la estrategia Un futuro sin racismo.

Un Futuro sin Racismo. Estrategia diseñada para promover la construcción de una cultura ciudadana basada en el respeto, la inclusión y la valoración de la diversidad étnica y cultural en el Distrito Capital, mediante acciones de sensibilización que fortalezcan comportamientos y actitudes positivas hacia las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Este objetivo busca generar entornos seguros y equitativos donde se garantice el ejercicio pleno de los derechos, se reconozca la riqueza de los saberes ancestrales y se fortalezca una convivencia armónica libre de racismo y discriminación.

Territorio: El territorio incluye un área física conformada por un núcleo de viviendas, recursos naturales, cultivos, plantaciones y su entorno, ligados a la tradición cultural del pueblo que lo habita. Además de ese componente material el territorio contiene varios elementos espirituales y simbólicos.

Siglas

D.C.: Distrito Capital.

DDHH: Derechos Humanos.

EAD: Espacio de Atención Diferenciada.

DAE: Dirección de Asuntos Étnicos.

ORFA: Organización de la Comunidad Raizal con residencia fuera del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

SACNARP: Subdirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

SDG: Secretaría Distrital de Gobierno

DERECHOS HUMANOS
FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS ÉTNICOS
Funcionamiento del Espacio de Atención Diferenciada
“Piis a Huom”

Código: DHH-ETN-P005

Versión: 02

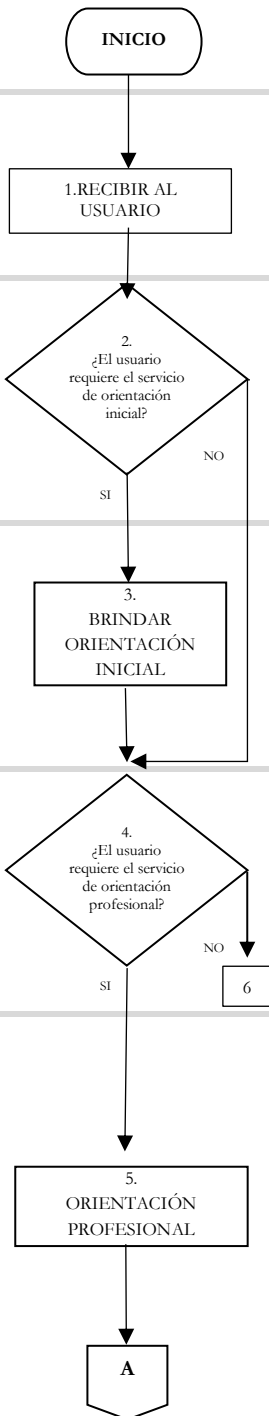
Vigencia desde:
30 de septiembre de 2025

Salidas generadas del procedimiento:

Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario
Orientación inicial	La orientación inicial corresponde a la primera acción de identificación de necesidades de la ciudadanía atendida, mediante la aplicación de un formato con preguntas estructuradas que recogen datos básicos y relevantes del usuario.	Usuarios/as miembros de la comunidad negra/afrocolombiana y ciudadanía en general
Orientación profesional	Este servicio se presta a todas aquellas personas pertenecientes a la comunidad raizal residente en Bogotá, que por su problemática requieran apoyo u orientación jurídico y/o psicosocial. Para tal efecto encontrarán en PIIS A HUOM, profesionales que de manera interdisciplinaria brindan una atención integral a la problemática expuesta, teniendo como base los ejes transversales que se describen en este procedimiento, y los fundamentos del enfoque diferencial.	Usuarios/as miembros de la comunidad raizal y ciudadanía en general
Sensibilización	Espacio de diálogo y reflexión mediante el cual se promueve el conocimiento y el respeto hacia la diversidad étnica y cultural de la población raizal. Su propósito es fortalecer la valoración, el reconocimiento de los derechos étnicos y la identificación de prácticas racistas o discriminatorias. Este espacio hace parte de la estrategia Un futuro sin racismo.	Usuarios/as miembros de la comunidad raizal y ciudadanía en general
Acompañamiento a procesos comunitarios, fortalecimiento organizacional y laboratorios intergeneracionales de intercambio de saberes	Hace referencia al apoyo constante que brinda el equipo del EAD Piis a Huom a la población en las distintas localidades del D.C. generando articulación interinstitucional a nivel local y distrital, mediante estrategias de prevención, promoción y atención a la comunidad raizal a través de su instancia de representación.	Usuarios/as miembros de la comunidad raizal y ciudadanía en general.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		Inicio del procedimiento	N/A
1. RECIBIR AL USUARIO	Personal de Atención del EAD para la comunidad Raizal	Realizar el primer acercamiento de la comunidad con el Espacio de Atención Diferenciada. Recibir al usuario/a brindándole información general de los servicios del EAD PIIS A HUOM y del equipo que lo conforma.	N/A
2. ¿El usuario requiere el servicio de orientación inicial?	Personal de Atención del EAD para la comunidad Raizal	¿El usuario requiere el servicio de orientación inicial? Si: continúa la Actividad 3. No: continúa la Actividad 4.	N/A
3. BRINDAR ORIENTACIÓN INICIAL	Personal de Atención del EAD para la comunidad Raizal	Escuchar el motivo de consulta del usuario y enrutarlo según corresponda. Diligenciar el Formato Unificado de Servicios para Espacios de Atención Diferenciada (EAD) digital.	 Formato Unificado de Servicios para EAD
4. ¿El usuario requiere el servicio de orientación profesional?	Personal de Atención del EAD para la comunidad Raizal	¿El usuario requiere el servicio de orientación profesional? Si: continúa la Actividad 5. No: continúa la Actividad 6.	N/A
5. ORIENTACIÓN PROFESIONAL	Personal de Atención del EAD para la comunidad Raizal	Prestar el servicio de orientación profesional al usuario/a. La orientación puede ser integral o de un profesional según motivo de consulta, esta puede ser: -Orientación jurídica. -Orientación psicosocial. -Orientación para el desarrollo de proyectos (becas educación superior, iniciativas ciudadanas, proyectos de Cooperación Internacional). La orientación profesional debe establecer las siguientes acciones: 1. Realizar apertura y valoración del caso. 2. Aplicar herramientas profesionales según el área.	 Formato Unificado de Servicios para EAD
A			

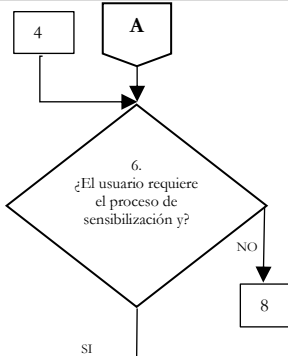
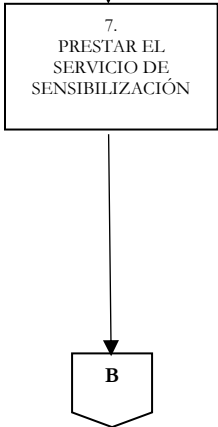
Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

DERECHOS HUMANOS
**FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS ÉTNICOS**
Funcionamiento del Espacio de Atención Diferenciada
“Piis a Huom”

Código: DHH-ETN-P005

Versión: 02

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2025

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		3. Abordar y profundizar en la problemática presentada. Registrar la información en el Formato Unificado de Servicios para EAD digital.	
	Personal de Atención del EAD para la comunidad Raizal	¿El usuario requiere el proceso de sensibilización y formación? Si: continúa con la Actividad 7 No: continúa con la Actividad 8.	N/A
	Personal de Atención del EAD para la comunidad Raizal	Diligenciar el formato DHH-FPD-F010 Guía Metodológica para Formación en Derechos Humanos, previo a la actividad y prestar el servicio de sensibilización. Utilizar el formato DHH-FPD-F001 Listado de asistencia para la promoción y difusión de derechos humanos y cargar la información al Formato Unificado de Servicios para EAD digital, el cual incluye la encuesta de satisfacción del servicio.	DHH-FPD-F010 Formato guía metodológica para formación en derechos humanos DHH-FPD-F001 Listado de asistencia para la promoción y difusión de derechos humanos Formato Unificado de Servicios para EAD

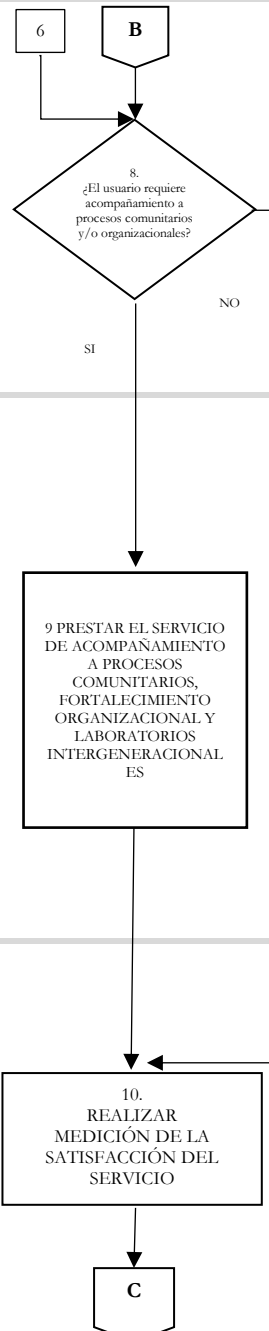
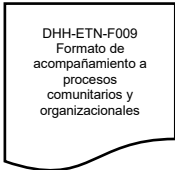
Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

DERECHOS HUMANOS
**FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS ÉTNICOS**
Funcionamiento del Espacio de Atención Diferenciada
“Piis a Huom”

Código: DHH-ETN-P005

Versión: 02

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2025

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 <pre> graph TD 6[6] --> B[B] B --> 8{8. ¿El usuario requiere acompañamiento a procesos comunitarios y/o organizacionales?} 8 -- SI --> 9[9 PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS COMUNITARIOS, FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y LABORATORIOS INTERGENERACIONALES] 8 -- NO --> 10[10. REALIZAR MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO] 9 --> 10 10 --> C[C] </pre>	Personal de Atención del EAD para la comunidad Raizal	¿El usuario requiere acompañamiento a procesos comunitarios y/o organizacionales? Si: continúa la Actividad 9. No: continúa la Actividad 10.	N/A
9 PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS COMUNITARIOS, FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y LABORATORIOS INTERGENERACIONALES	Personal de Atención del EAD para la comunidad Raizal	Facilitar espacios de diálogo local para identificar a la comunidad raizal, sus procesos y desafíos en el territorio para brindar acompañamiento a procesos comunitarios, fortalecimiento organizacional y laboratorios intergeneracionales de intercambio de saberes, Describir en el formato la temática abordada y la entidad u organización acompañada. Diligenciar el documento DHH-ETN-F009 Formato de acompañamiento a procesos comunitarios y organizacionales y Consignar la información en el Formato Unificado de Servicios para EAD digital.	 
10. REALIZAR MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	Personal de Atención del EAD para la comunidad Raizal	Para los servicios de orientación inicial, orientación profesional, sensibilización y acompañamiento se deberá aplicar la Encuesta de Satisfacción a un mínimo del 10% del total de personas atendidas mensualmente en los EAD, la cual que se encuentra al final del Formato Unificado de Servicios para EAD digital	

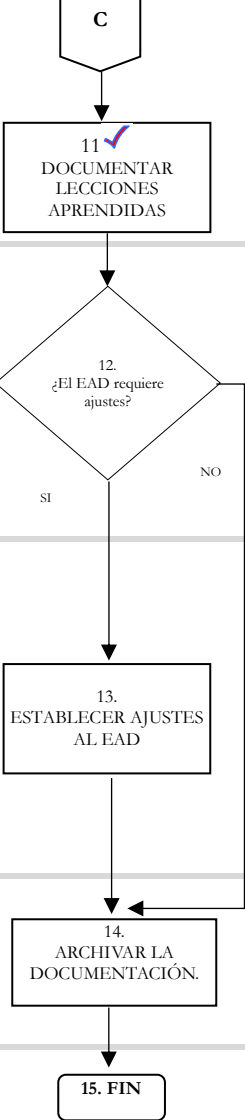
Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

DERECHOS HUMANOS
FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS ÉTNICOS
Funcionamiento del Espacio de Atención Diferenciada
“Piis a Huom”

Código: DHH-ETN-P005

Versión: 02

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2025

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 11. DOCUMENTAR LECCIONES APRENDIDAS	Personal de Atención del EAD para la comunidad Raizal	✓ Elaborar documento anual de lecciones aprendidas del servicio de fortalecimiento organizacional del EAD, a partir de la documentación generada. Como resultado de este ejercicio, se evalúa si el espacio de atención diferenciada requiere algún ajuste para la siguiente vigencia y se elabora el documento de lecciones aprendidas.	Documento de lecciones aprendidas
12. ¿El EAD requiere ajustes? SI NO	Personal de Atención del EAD para la comunidad Raizal	¿El Espacio de Atención Diferenciada requiere ajustes? Si, se proponen los ajustes a incluir en la próxima vigencia, continúa con la actividad 13. No, continúa con la actividad 14.	N/A
13. ESTABLECER AJUSTES AL EAD	Personal de Atención del EAD para la comunidad Raizal – Subdirector(a) de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Proponer ajustes para la próxima vigencia y registrarlos en el documento de lecciones aprendidas.	Documento de lecciones aprendidas
14. ARCHIVAR LA DOCUMENTACIÓN.	Personal de Atención del EAD para la comunidad Raizal	Archivar la documentación acorde a los lineamientos del proceso Gestión del Patrimonio Documental, en el archivo de gestión de EAD.	N/A
15. FIN		Fin del procedimiento.	

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Documentos internos

Código	Documento
DHH-FPD-F010	Formato guía metodológica para formación en derechos humanos
DHH-FPD-F001	Listado de asistencia para la promoción y difusión de derechos humanos
DHH-ETN-F009	Formato de acompañamiento a procesos comunitarios y organizacionales
Digital	Formato Unificado de Servicios para Espacios de Atención Diferenciada (EAD) digital

Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Constitución Política Nacional	1991	-Constitución Política Nacional	7,8,9,13,38,93103,246
Ley 594	2000	Establece las definiciones y principios generales que rigen la función archivista, crea el Sistema General de Archivos, regula los archivos públicos, su administración, la gestión, acceso, consulta, conservación y preservación de documentos.	1 a 49
Acuerdo 257	2006	Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones.	52
Decreto 151	2008	Por el cual se adoptan los lineamientos de Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes.	Todos
Decreto 3770	2008	Por el cual se reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; se establecen los requisitos para el Registro de Consejos Comunitarios y Organizaciones de dichas comunidades y se dictan otras disposiciones.	
Decreto Distrital 554	2011	Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la	Todos

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

DERECHOS HUMANOS
FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS ÉTNICOS
Funcionamiento del Espacio de Atención Diferenciada
“Piis a Huom”

Código: DHH-ETN-P005

Versión: 02

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2025

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
		Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá.	
Decreto 506	2017	Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de la Población Raizal residente en Bogotá, D.C.	Todos
Decreto 171	2013	Por medio del cual se estandarizan las definiciones y se unifica el plazo para la formulación o ajuste de los Planes de Acción de las Políticas Públicas Poblacionales y los Planes de Acción Integrales de Acciones Afirmativas de Bogotá, D.C	
Decreto 411	2016	Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno.	18
Decreto 474	2019	Por medio del cual se crea la comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones.	
Acuerdo 761	2020	Por el cual se adopta el Plan Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”	66
Decreto 051	2023	Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones	Todos
CONPES 38	2023	“Política Pública del Pueblo Raizal en Bogotá D.C. 2024-2036”	Todo el documento
Acuerdo 927	2024	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá camina segura”.	

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

DERECHOS HUMANOS

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ÉTNICOS

Funcionamiento del Espacio de Atención Diferenciada “Piis a Huom”

Código: DHH-ETN-P005

Versión: 02

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2025

Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
Entrevista organización ORFA- Espacio de Atención Diferenciada y dinámicas propias de la comunidad raizal	15/09/2020	Secretaría de Gobierno	Archivo de la Dirección de Asuntos Étnicos
Caracterización de la Población Raizal en Bogotá.	2014	Secretaría de Gobierno	URL: https://www.researchgate.net/publication/315646826_Raizales_del_Archipielago_de_San_Andres_Providencia_y_Santa_Catalina_que_habitaban_la_ciudad_de_Bogota
Estrategia Un Futuro sin racismo	2025	SDG	Físico y digital
Guía de Acompañamiento a procesos organizativos	2025	SDG	Físico y digital

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”